



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 029/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOMBAS DE TOMA DE MUESTRA PARA LOS PUNTOS DE MONITORIZACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Burgos, junio de 2025



ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES	3
3. OBJETO Y ALCANCE	4
4. PLAZO	5
5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS	5
6. CONDICIONES DE ENTREGA.....	6
6.1. LUGAR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	6
6.2. CARACTERÍSTICAS DEL EMBALAJE	7
6.3. ACTA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
6.4. PLAZOS EN LA DOCUMENTACIÓN FINAL.....	7
7. GARANTÍAS.....	8
8. SERVICIOS DE INVENTARIO	9
9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
10. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH.....	10
11. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL	11
12. CUESTIONES ADICIONALES.....	11
12.1. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	11
12.2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	12

1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. pretende dar cumplimiento a parte de las actuaciones incluidas en el proyecto DIGITAGUABUR, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - *NextGenerationEU*, dotando de equipos de monitorización para el control en continuo de la red de saneamiento, para la toma de datos y envío de los mismos al SCADA de Aguas de Burgos y al Organismo de Cuenca en caso de ser requeridos.

Con fecha de 23 de diciembre de 2021 la Junta Consultiva de Contratación Pública dictó instrucción en la que expone los aspectos más relevantes para la contratación pública financiada a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) derivada de las Órdenes ministeriales HFP/1030/2021 y 1031/2021 de 29 de septiembre. Estas órdenes, a su vez, fueron dictadas en desarrollo del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (RDL 36/2020).

La Instrucción contiene las principales exigencias tanto a nivel de actuaciones de los órganos de contratación, como aspectos que se han de incluir en los pliegos rectores de las licitaciones financiadas a cargo del PRTR, siendo la misma al amparo del artículo 57 RDL 36/2020 de obligado cumplimiento para todos los órganos de contratación del sector público.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista a la financiación conseguida a cargo del PRTR en la convocatoria de ayudas para mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua del PERTE de digitalización del ciclo del agua, para las licitaciones relacionadas con el proyecto DIGITAGUABUR, Aguas de Burgos precisa conocer el grado de sujeción de los pliegos rectores del referido proyecto, y en caso de que fuera necesario, su adaptación a la instrucción de referencia a través de cláusulas a incorporar en los citados pliegos.

2. ANTECEDENTES

La Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. es autora del proyecto “Digitalización del ciclo urbano del agua en Burgos, DIGITAGUABUR”, que ha sido beneficiario en la primera convocatoria de subvenciones (2022) con financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos PERTE del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, para la mejora, eficiencia y digitalización del ciclo urbano del agua en la ciudad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 5, “Preservación del espacio litoral y los

recursos hídricos”, inversión 1 (C5.I1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76 e Inversión 3 «Transición digital en el sector del agua (“*Enforcement Digital Medioambiental*”))» con el objetivo de mejorar el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas residuales y el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución de agua.

En el proyecto “DIGITAGUABUR” se engloban un total de 77 actuaciones.

Dentro de las actividades se encuentra la actividad A08. “Monitorización de la red de saneamiento y control y localización de vertidos no autorizados. Zona industrial y en zona asimilable a municipio de menos de 5.000 habitantes”. En esta actividad se encuentran, a su vez, las siguientes actividades:

- A8.1 Instalación de sensores de velocidad y nivel radar y unidad de comunicación. El objetivo consiste en controlar los caudales circulantes por la red de saneamiento para toma de decisiones de la fase 1 puntos representativos.
- A8.5 Instalación de sondas multiparamétricas para medición de la calidad del agua en vertidos no autorizados a las infraestructuras de saneamiento. Digitalización de la Gestión de la calidad del agua en general y riesgos ambientales. Fase 1, puntos representativos.

También se encuentra la actividad A10. “Control de vertidos a Dominio Público Hidráulico”, cuyos objetivos son monitorizar de forma continuada la red de alcantarillado y de los alivios que se produzcan como consecuencia de las aguas de lluvia con medición de los caudales circulantes y/o vertidos y el envío de los datos al SCADA. Englobada en esta actuación se encuentran la siguiente actividad:

- A10.5 Instalación de 6 sondas multiparamétricas para control de calidad por desbordamiento en puntos significativos, según especifica CHD en su requerimiento de 09/12/2022 al Plan de Actuaciones para la Gestión de los Puntos de Desbordamiento del Sistema de Saneamiento.

Las actuaciones de instalación de estos equipos se enmarcan, por tanto, dentro de las actuaciones que la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. está desarrollando con el objetivo de ejecutar las actuaciones incluidas en el proyecto DIGITAGUABUR.

3. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este pliego es la adquisición y suministro de los siguientes elementos para completar la instalación de las estaciones de monitorización de la red de aguas residuales:



- 13 ud. Bombas peristálticas de llenado de las cubetas de retención de aguas residuales.

Todo el material suministrado debe ser nuevo y de primer uso.

El suministro de los productos objeto del contrato se realizará de conformidad con las condiciones fijadas en las prescripciones del presente Pliego, las cuales revisten carácter contractual.

En la línea de lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la división en lotes de los contratos, no se prevé la división en lotes en este contrato.

4. PLAZO

El adjudicatario dispondrá de SEIS (6) semanas desde la firma del contrato para la adquisición y suministro de las bombas objeto de contrato.

5. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS

Los requisitos técnicos mínimos obligatorios del equipamiento objeto del presente procedimiento de licitación se detallan a continuación:

El tipo de bomba a instalar será bomba peristáltica con tecnología de rotor con rodillos, con dos unidades.

Las bombas peristálticas permiten la dosificación por aplastamiento de la manguera o tubo flexible con rodillos fijados a un rotor en la misma dirección del flujo. Este principio de funcionamiento permite prescindir del uso de válvulas de succión y descarga, de esta manera, los medios abrasivos, viscosos y delicados se bombean de forma no agresiva.

El proceso se activa por de una manguera de elastómero (caucho) a dos rodillos giratorios que presionan contra la carcasa de la bomba. Tras pasar por los rodillos, se endereza y genera un vacío a la entrada de la bomba según el sentido de flujo.

Por otro lado, la presión atmosférica hace que el medio siga fluyendo y garantiza una dosificación o bombeo del medio hacia el punto de uso. El volumen de bombeo es proporcional a la velocidad de la bomba.

Estas bombas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Tecnología de rodillos, sin lubricación líquida.
- Contrapresión hasta 8 bar.

- Presión descarga / contrapresión < 4 bar
- Autocebante hasta 8 mca.
- Caudal 89-472 l/h.
- 6-32 rpm y 0,023 - 0,246 l/vuelta.
- Potencia nominal 0,55 kW.
- Variador de velocidad mecánico.
- 230/400 V, 50 Hz, IP-55
- Conexión hidráulica 3/8" – 1"

Los materiales de los distintos elementos constituyentes deberán ser los siguientes:

- Material de la manguera reforzada: NR (caucho natural)
- Carcasa: aluminio EN-AC-44100 revestido con pintura en polvo de poliéster.
- Cubierta delantera: acero al carbono F-111 revestido con pintura en polvo de poliéster.
- Rotor: fundición nodular EN-GJL-400, con tratamiento superficial de cataforesis.
- Rodillos: acero al carbono F-114, con acabado pavonado.
- Placa base: acero al carbono F-111 revestido con pintura de polvo de poliéster.
- Conexiones: acero inoxidable AISI-304.

Las bombas se suministrarán con el soporte adecuado con acero lacado.

La instalación de las bombas deberá incluir todas las conexiones hidráulicas con la tubería de aspiración y la de impulsión. Las conexiones se realizarán con rosca BSP de acero inoxidable de 1".

Las bombas se suministrarán con el soporte adecuado con acero lacado.

El suministro de las bombas deberá incluir todas las conexiones hidráulicas con la tubería de aspiración y la de impulsión. Las conexiones se realizarán con rosca BSP de acero inoxidable de 1 o 2".

Al presentar la oferta, el licitador deberá ajustarse a la terminología utilizada en dicho documento.

Los requisitos mínimos podrán ser mejorados por los licitadores. Las propuestas que ofrezcan características inferiores no serán tomadas en consideración en el procedimiento de adjudicación.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

El adjudicatario deberá de cumplir con el siguiente Acuerdo de Nivel de Servicio:

6.1. LUGAR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Las entregas de todo el equipamiento se realizarán en las ubicaciones que determine Aguas de Burgos,



en horario de 09:00 a 13:00, en el municipio de Burgos.

6.2. CARACTERÍSTICAS DEL EMBALAJE

El embalaje posibilitará una perfecta protección durante todo el proceso de transporte y almacenaje del material.

Deberán inmovilizarse interiormente aquellos bultos en los que puedan producirse desplazamientos interiores de los elementos que compongan el lote. Deberá minimizarse el volumen y peso de los bultos resultantes. En cuanto la forma, se tendrá en cuenta la facilidad de apilamiento.

Todo el material del embalaje deberá ser depositado en un punto destinado a tal efecto, bien sea de la propia instalación de monitorización o no.

Retirá los embalajes y demás materiales de desecho tras la instalación, y realizará su tratamiento correspondiente como residuos. Se dejará uno o varios embalajes de cada elemento para ser usado en los procedimientos de garantía.

6.3. ACTA DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario deberá entregar una o varias actas de suministro, firmadas y selladas por un responsable de Aguas de Burgos y un responsable de la empresa adjudicataria, en las que figurará al menos la siguiente información:

- Tipo de activo
- Número de equipos suministrados y en funcionamiento
- Inventario del equipamiento suministrado: Marca, modelo, descripción, el número de serie
- Datos de localización de la ubicación destinataria.
- Posibles Observaciones

Toda la información recogida en las actas deberá ser legible y no deberá estar escrita ni corregida a mano. Las actas se realizarán a doble copia y se dejará una copia al responsable del contrato.

6.4. PLAZOS EN LA DOCUMENTACIÓN FINAL

Se contempla un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha del último activo suministrado para que el adjudicatario proporcione a Aguas de Burgos toda la documentación correspondiente del mismo:

- Ficheros de inventario
- Actas de suministro

Es decir, toda la documentación concerniente al suministro del equipamiento además de una copia en

formato digital con toda la documentación digitalizada.

7. GARANTÍAS

El adjudicatario estará obligado a garantizar durante DOS (2) años para todos los activos objeto del presente procedimiento de contratación. Quedan incluidos dentro de esta garantía:

- Todos los equipos suministrados, así como su material periférico (cables, anclajes etc.)
- Sistemas de comunicaciones, tarjetas de comunicación, servidores remotos, aplicaciones, plataformas etc.

La modalidad de garantía requerida será **in-situ**.

La fecha de inicio del servicio de garantía comenzará a partir de la fecha de aceptación del equipamiento y funcionamiento del servicio por parte de Aguas de Burgos, que coincidirá con el suministro de los activos en su ubicación final y su puesta en marcha.

Todos los gastos derivados de estas reparaciones, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario garantiza que la instalación y configuración de los equipos suministrados por medio de este procedimiento de licitación por un tercero no supondrá pérdida de la garantía de los equipos.

El adjudicatario está obligado a la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor de los equipos, bien sea quiebra técnica, bien cualquier tipo de situación y/o casuística.

La garantía consistirá en la reparación de averías o funcionamientos defectuosos de los equipos suministrados, e implica obligación de reparar o reemplazar, si fuera necesario, los componentes o piezas defectuosas, incluyendo la mano de obra, las piezas de recambio necesarias y los desplazamientos precisos. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en la ubicación donde se encuentre en ese momento instalado el equipo o de manera remota en caso de que sea posible y las deficiencias sean subsanables de este modo.

En caso de avería, se establece un plazo máximo de respuesta de 24 horas. La empresa adjudicataria dispondrá de medios suficientes para personarse en el lugar de la intervención tras las comunicaciones telefónicas o electrónicas mencionadas en el plazo anterior. En el caso de que se prevea que la reparación del equipo puede superar las 24 horas o que el equipo averiado tenga que ser reparado fuera de las dependencias de la entidad, el adjudicatario tiene la obligación de sustituir temporalmente el equipo averiado por otro de características iguales o superiores, hasta que este sea repuesto en perfecto estado de funcionamiento. El adjudicatario deberá mantener operativos los equipos y el



sistema en todo momento cualquiera que sea la incidencia acontecida.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias que estará disponible de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00. Al informar de una incidencia, la empresa adjudicataria proporcionará un número de identificación único de la misma para su seguimiento y control. Tras la resolución de cualquier actuación de mantenimiento, se entregará un informe indicando el número de incidencia, fecha, identificativo del equipo, diagnóstico de la incidencia, proceso de resolución y componentes reemplazados o reparados.

El adjudicatario dispondrá de un stock mínimo de materiales/piezas/equipos que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias.

Cuando se produzca y resuelva una incidencia, el adjudicatario deberá de realizar un informe, que deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Identificador de incidencia.
- Día y Hora de notificación de la incidencia.
- Prioridad.
- Ubicación.
- Marca y Modelo del Equipo afectado.
- Nº de Serie del Equipo Averiado.
- Marca y Modelo del Equipo Repuesto.
- Día y Hora de Resolución de la Avería.
- Tiempo de Respuesta.
- Tiempo de Resolución.

8. SERVICIOS DE INVENTARIO

Es responsabilidad del adjudicatario proporcionar la información de inventario necesaria para el correcto seguimiento de los activos de Aguas de Burgos, ya sea en su fase de suministro o garantía.

El soporte de dicha información será especificado por Aguas de Burgos, para todos los activos y sus elementos.

La información requerida en la fase de suministro es la necesaria para identificar el equipo y registrar su entrega, incluyendo los datos que en su momento defina Aguas de Burgos, reservándose el derecho a pedir información ampliada sobre los activos suministrados.

El adjudicatario se comprometerá a suministrar la información del inventario de activos en un plazo de 14 días naturales a partir del suministro.

Asimismo, el adjudicatario deberá mantener actualizado dicho inventario por los mismos medios frente a los cambios debidos a sustituciones o recambios ocasionados por deficiencias detectadas con posterioridad a la entrega.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario y las empresas ofertantes estarán obligadas a tratar de forma confidencial y reservada tanto la información recibida como la derivada de la ejecución del contrato, no pudiendo ser objeto de difusión, publicación o utilización para fines distintos a los establecidos en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

La prestación de los servicios objeto del presente expediente no implica el tratamiento de datos personales de Aguas de Burgos por parte del adjudicatario, quedando expresamente prohibido dicho tratamiento.

10. EVALUACIÓN DEL PRINCIPIO DNSH

Las actuaciones que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato respetarán el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significant harm* - DNSH) en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento Anexo.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de AGUAS DE BURGOS en la justificación del cumplimiento del DNSH y elaborará un informe acerca del cumplimiento del principio DNSH, que deberá entregar a la finalización de los trabajos objeto del pliego, sin perjuicio del deber de comunicar cualquier riesgo de desviación cuando lo detecte.

11. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Se realizará un seguimiento y evaluación del cumplimiento del compromiso de etiquetado verde y digital conforme dispone la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sobre el cual se ha hecho la correspondiente evaluación inicial.

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción del Campo de intervención	Coficiente de cálculo de ayuda a objetivos climáticos	Coficiente de cálculo de ayuda a objetivos medioambientales
040	Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos: gestión de cuencas fluviales, medidas específicas de adaptación al cambio climático, reutilización, reducción de fugas.	40%	100%

Esta componente de inversión contribuye sustancialmente a los objetivos medioambientales (Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088), puesto que proporciona la base que permite el uso de herramientas digitales de gestión y ofrece un amplio horizonte temporal de actualizaciones y soporte que garantiza la ciberseguridad de los mismos.

El adjudicatario del contrato colaborará con los servicios técnicos de Aguas de Burgos en la justificación del cumplimiento de estos compromisos. En concreto, deberá presentar los informes y declaraciones responsables que acrediten el cumplimiento de estas medidas, cuando sea requerido para ello por el supervisor del contrato.

12. CUESTIONES ADICIONALES

12.1. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar en todo momento a los responsables técnicos de Aguas de Burgos la información y documentación que éstos soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, herramientas y otros recursos utilizados para resolverlos.

Esta transferencia se realizará de acuerdo con los responsables técnicos de Aguas de Burgos.

12.2. CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre el presente pliego hasta diez días antes de que venza el plazo de licitación que se indica en el pliego de Cláusulas Regulatorias Particulares.

La solicitud se realizará a través de correo electrónico a la dirección contratacion@aguasdeburgos.com

Por Aguas de Burgos se procederá a la contestación de las solicitudes de información adicional que pudieran recibirse mediante correo electrónico. En el caso de que se trate de la resolución de una duda frecuente o que se estime que su conocimiento por todos los licitadores es necesario para garantizar los principios de transparencia e igualdad, se publicará en el perfil de contratante de Aguas de Burgos (<https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>).

No serán atendidas las solicitudes de información adicional que se reciban fuera del plazo habilitado al efecto, o realizadas por procedimiento distinto a los reseñados.